

= ACTA N° 546/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 10.770/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02003 SR. GERALDO CORREA Y RAPHAEL LOPEZ SECRETARIO Y PRESIDENTE. CLUB SOCIAL RESIDENTE DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA TROFEO Y COLABORACIÓN ECONOMICA PARA 26 ° RAID HIPICO-REVANCHA DE LA COPA DE PLATA ESC. CARLOS M. EYERALDE. VISTO: La solicitud de colaboración gestionada por el Centro Social de Residentes de Sarandí Grande, con motivo de celebrarse el próximo 19 de agosto el 26 Raíd Hípico Revancha de la Copa de Plata – “Esc. Carlos M. Eyheralde”. RESULTANDO: Que el evento cuenta con una importante trascendencia departamental y nacional. CONSIDERANDO: Que en acontecimientos de la presente naturaleza, resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender como actividad lúdica, convoca un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una instancia turística de socialización y comercial. ATENTO: A lo expuesto y a los precedentes con que se cuentan. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo al Centro Social de Residentes de Sarandí Grande, Sr. Rápale López y otro, equivalente a \$ 20.000.- más un trofeo, como contribución de la Comuna a la competencia nombrada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.771/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02212 HOGAR DE ANCIANO DE CERRO CHATO. SOLICITUD DE COLABORACIÓN. VISTO: Que en representación del Hogar de Ancianos de Cerro Chato, se solicita colaboración de la Intendencia, consistente en seis sillones para uso de las personas allí hospedadas. CONSIDERANDO: La importante labor que cumple la Institución en la comunidad de Cerro Chato en favor del Adulto Mayor. Que es posible confeccionar los sillones en dependencias de esta Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al Departamento de Espacios Públicos -Carpintería- confeccionar seis sillones para el Hogar del Ancianos de la localidad de Cerro Chato, sujeto a las condicionantes de su agenda. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de la Institución. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Espacios Públicos. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.772/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02052 GRUPO DE AEROMODELISMO Y DRONES DE FLORIDA. SOLICITA PARA EL 14 DE JULIO DE 2018 LA ENTRADA DEL VIVERO MUNICIPAL. VISTO: La solicitud presentada por el Grupo de Aerodelismo y Drones de Florida para el uso del espacio público que se encuentra a la entrada del Vivero Municipal para la realización de un encuentro de aficionados de todo el País .RESULTANDO: Que informan favorablemente las Direcciones de Espacios Públicos y Tránsito y Transporte. CONSIDERANDO: Que el evento genera actividad a nivel deportivo, recreativo, turístico y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Grupo de Aerodelismo y Drones de Florida el uso del espacio que se encuentra a la entrada del Vivero Municipal el día 14 de julio de

2018 para la realización del encuentro que planifican. 2)PASE a División Administración Documental para notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.773/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02247 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 48861. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 6755 a nombre de la empresa Dotta Monty Alberto Ismael (recolección de residuos) por un importe de \$ 143.307. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el vínculo contractual no se encuentra vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas a la higiene pública en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.774/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02005 CENTRO MEDICO VETERINARIO DE FLORIDA Y UNI-PAM (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA-ARGENTINA) UNIVERSIDAD DE GEORGIA DE LOS ESTADOS UNIDOS, ORGANIZAN ACTIVIDAD FORMATIVA ENTRE JULIO 2018 Y 2019. SOLICITUD DE DECLARACIÓN INTERES DEPARTAMENTAL Y APOYOS LOGISTICOS. VISTO:

Estos antecedentes relativos a la solicitud del Centro Médico Veterinario de Florida, de declarar de Interés Departamental el Diplomado en Medicina Veterinaria Productiva Lechera, que abordará las distintas temáticas del rubro, con un nivel académico nacional, a realizarse entre julio de 2018 y 2019. CONSIDERANDO: 1)Que la actividad académica de referencia será realizada por aproximadamente unos treinta veterinarios de nuestro departamento, con actividad laboral dedicada a esta tarea. 2)Que constará de seis módulos de dos días de duración cada uno, durante un año, con actividades magistrales, y prácticas a nivel de campo, con una evaluación y graduación final. 3)Que se une al Centro Médico Veterinario la Universidad Nacional de la Pampa. Argentina y docentes de la Universidad de Georgia de EEUU, dándole carácter internacional a la actividad. 4)Que el sector lechero, tiene un rol local preponderante y es uno de los de mejor desempeño desde el punto de vista productivo, laboral, social y económico. 5)Que el desarrollo tecnológico, de investigación y académico es una condición necesaria para competir en el mercado internacional cada vez más exigente en cuanto a condiciones de calidad e inocuidad. 6)Que los profesionales veterinarios que se desempeñan en el territorio garantizan y promueven el mejor y óptimo desempeño de este sector de la producción en su primera fase. 7)Que La Dirección General de Desarrollo Sustentable y el Gobierno Departamental debe prestar su apoyo a eventos académicos de esta magnitud. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/2017, concordantes y modificativas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: Art. 1. DECLÁRASE de

Interés la actividad académica "Diplomado en Medicina Veterinaria Productiva Lechera", a realizarse entre julio 2018 y 2019, incluyéndose en la Categoría D del Decreto N° 13/2017.=

RESOLUCIÓN N° 10.775/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02127 JUNTA DEPARTAMENTAL FLORIDA. DELLA VENTURA AMANDA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO COSTOS EJEMPLARES IMPRESOS, ETC. DEL BOLETIN INFORMATICA DE LA INTENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Amanda Della Ventura, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.776/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02253 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. RESULTANDO: Que la observación del gasto se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en los programas y objetos a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales, insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.777/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00734 UNIDAD EJECUTIVA. DIPONER UNA COLABORACIÓN A LA PARROQUIA SANTA TERESITA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR 66 DEL PRADO ESPAÑOL. VISTO: Que en el mes de abril próximo pasado venció el período de apoyo dispuesto oportunamente con destino a la Parroquia Santa Teresita, donde funciona el Comedor de INDA N° 66. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Dirección del Departamento de Desarrollo Social, el servicio se ha prestado a total satisfacción. CONSIDERANDO: Que a través del lugar se atiende a gran parte de la población en estado de vulnerabilidad económica y social, por lo que resulta de orden mantener el servicio y en consecuencia la partida económica otorgada. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se continúe a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, la partida equivalente a \$ 22.000.- destinada a la Parroquia Santa Teresita, representada por el Sacerdote Pablo Solana, en virtud de las actividades que se promueven en el citado Comedor. 2)PASE para su conocimiento y registro al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.778/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. DESARROLLO SUSTENTABLE - I.D.F. F.D.I. 2017/1074, “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TERRITORIO”, PRESENTADO ANTE EL PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR (F.D.I.)

APROBADO. VISTO: La aprobación del Proyecto F.D.I. 2017/1074 “Fortalecimiento de los Servicios de Extensión y Gestión de Proyectos en Territorio” por el Programa Fondo de Desarrollo del Interior -O.P.P.-, gestionado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. RESULTANDO: Que corresponde la realización de un llamado para la provisión de un cargo de Coordinador Educativo y de un cargo de Técnico en Transferencia y Extensión Agronómica, a efectos de instrumentar los objetivos y realizar el seguimiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la realización de un Llamado a interesados en acceder a un cargo de “Coordinador entre las políticas de Desarrollo Territorial de la Intendencia y las Instituciones Educativas en las condiciones expuestas en los Términos de Referencia anexos a actuación N° 14 (anexo 1). 2)DISPONER la realización de un Llamado a interesados en acceder a un cargo como “Técnico en Transferencia y Extensión Agronómica” en las condiciones expuestas en los Términos de Referencia anexos a actuación N° 14 (anexo 2). 3)APROBAR los Términos de Referencia (T.D.R.) “Educativo” y “Extensión Hortícola” anexos a actuación N° 14 del expediente 2017-86-001-04308. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda. 5)CUMPLIDO, y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y del Tribunal Evaluador, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 10.779/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04456. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO.

VISTO: El informe presentado por la Dirección de Turismo, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con la Dra. Laura PEÑA. RESULTANDO: Que resulta necesario

dar continuidad con sus servicios legales, en el área Turística. CONSIDERANDO: 1)Que ha sido valorado como positivo su desempeño, para continuar con las tareas de asesoramiento legal en las nuevas modalidades de emprendedores turísticos y que se han acrecentado desde el año 2010, y luego con los Cursos de INEFOP, INACOOOP, MINTUR, y otras entidades en el departamento desde el año 2015. 2)Que cuenta actualmente con valiosa formación producto de su participación en diferentes jornadas y seminarios. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga del contrato de la Empresa cuyo titular es la Dra. Laura PEÑA, para cumplir iguales cometidos a la orden de la Dirección de Turismo, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato respectivo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Cultura, para su registro y conocimiento. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.780/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01924. UBERFIL GUSTAVO GONZÁLEZ MESA. SOLICITA REEMPADRONAMIENTO DE UN ÓMNIBUS QUE FUE COMPRADO EN EL DPTO. DE FLORIDA A LA EMPRESA FASTTOUR Y CON MATRÍCULA OTU 1007, PADRÓN 51062. VISTO: La comunicación acreditada por el Sr. Uberfil Gustavo GONZÁLEZ MESA, explicitando que se padeció error en la gestión de re-empadronamiento, cuando en realidad, lo que debía solicitar era el reconocimiento de su empresa como empresa operadora de Turismo, para luego poder realizar la transferencia vehicular a su nombre, manteniendo la categoría de matrícula OTU. ATENTO: A lo expuesto por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte en actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE

sin efecto la Resolución N° 10.607/2017, de fecha 15 de junio del corriente. 2)DISPONER sea reconocida en forma provisoria como Empresa de servicios de Turismo -previa acreditación de tener domicilio en el departamento de Florida-, la firma cuyo titular es el Sr. Uberfil Gustavo GONZÁLEZ MESA, por un plazo de 30 días, prorrogable en caso de ser necesario por períodos a determinar, debiendo acreditar -para su reconocimiento definitivo-, la documentación requerida por el Departamento de Tránsito y Transporte en actuación N° 10. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte para su reconocimiento y reserva. 5)OPORTUNAMENTE y con las resultancias del caso vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 10.781/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02218. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SUGIERE NOMBRAR RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA AL FUNCIONARIO SR. CONO SÁNCHEZ. VISTO: La necesidad de designar un nuevo responsable de la rendición de caja chica del Departamento de Servicios Varios y lo informado por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESÍGNASE como responsable de la rendición de la “Caja Chica” asignada al Departamento de Servicios Varios, al funcionario Sr. Cono SÁNCHEZ, en ausencia del Jefe de la División Sr. German FIERRO, quien deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Servicios Varios y notificado el funcionario, archívese. = RESOLUCIÓN N° 10.782/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03423. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE COORDINADOR PARA ESPACIOS DEPORTIVOS DE LOCALIDADES DEL INTERIOR. VISTO: La observación formulada

por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa cuyo titular es el Sr. José ELIZALDE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que empresa ha realizado trabajos sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del T.C.R., por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesores en áreas donde la dinámica requiere de asesoramiento técnico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.783/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01022. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. GABRIELA FALERO, FICHA 2250, PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DIVISION SERVICIOS VARIOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El traslado de la funcionaria Sra. Gabriela FALERO, al Departamento de Servicios Varios, dispuesto por Resolución N° A-889, y que la misma continúa cumpliendo régimen de extensión horaria, cumpliendo tareas correspondientes al grado 3 del Escalafón C, conforme a lo informado en actuación N° 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER la compensación de 15% por Mayor Dedicación a la Tarea y la diferencia de sueldo al grado 3 del Escalafón Administrativo que fuera otorgada oportunamente a la funcionaria Sra.

Gabriela FALERO, Ficha N° 2250. 2)CON conocimiento de los Departamentos de Administración y Hacienda y notificada la funcionaria, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.784/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03862. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. REFERENTE A LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE FORMULARIOS A POSTULANTES DE BECAS ESTUDIANTILES PARA ESTADIA EN HOGARES, COMO ASI TAMBIEN APOYO ECONÓMICO PARA EL 2018. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)Que por Resolución N° 10.017/2018, se dispuso hasta el 29 de junio del corriente, el pago de compensación por régimen a la orden, a técnicos dependientes del Departamento de Desarrollo Social, en virtud de la demanda laboral vinculada a becas estudiantiles. 2)Que actualmente no ha sido posible finiquitar las gestiones por becas, agregándose de acuerdo a las ordenes impartidas por el Ejecutivo, el estudio socio económico de las situaciones tratadas a través del CE.CO.E.D., además de los relevamientos a estudiantes de todo el departamento, que no cuentan con medios de transporte para su traslado a centros de estudios. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXTENDER hasta el 31 de agosto inclusive próximo, la compensación por cumplimiento de tareas en régimen a la orden, correspondiente a las Licenciadas en Trabajo Social, Antonella CUENCA, Ficha N° 11.225; Stefania OLMOS, Ficha N° 11.226 y Nelly TEJERA, Ficha N° 1933, conforme a los argumentos expuestos. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y notificación de las interesadas. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su registro. 4)CUMPLIDO, se solicita que el Departamento de Desarrollo Social, considere lo expresado en el numeral 3 de la Resolución N° 10.017/2018. =====

RESOLUCIÓN N° 10.785/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01208. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LAS PASANTES CAMILA MARIA BERRONDO ALANIS Y DIANA VANESSA GERVASINI DORNELL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la disposición de que la funcionaria pasante Diana Vanessa GERVASSINI DORNELL, Ficha 206, cumpla un régimen de 8hs. diarias de labor. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales por razones de servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.786/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01382. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, en oportunidad del evento hípico a realizarse el 03 de junio, estableciéndose un pago de \$ 2.700, por jornal de 8 horas, en un

máximo de 25 jornales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el giro de la empresa no coincide con los servicios brindados, y que por otra parte el gasto se ejecutó sin la intervención preventiva. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en actividades puntuales, que son promovidas por esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 10.787/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02228. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2560 a nombre de Hugo CAMEJO (Recolección) y las órdenes de pago 255790 y 255791, a nombre de Institución Deportiva Boquita (convenio baldosas), por un importe de \$ 80.657 y 330.620 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas a la higiene pública, como así también continuar con proyectos productivos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.788/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02229. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 48796. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de pasajes a José MARTÍNEZ y Ariel CABRERA por un importe de \$ 213 y \$ 1.450 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por traslado, a funcionarios afectados por razones de servicio en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.789/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01950. CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA (C.A.E.F.). CONVENIO ENTRE SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS (SODRE) E INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución N° 7.306/17, se dispuso la suscripción de un Convenio entre el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (S.O.D.R.E.) y la Intendencia Departamental de Florida a

efectos de formar una “Escuela Departamental de Danza Clásica”. RESULTANDO: Que el mismo nunca fue suscrito, habiéndose realizado modificaciones al texto original a solicitud de la Escuela Nacional de Danzas. CONSIDERANDO: Que en el presente año quedó inaugurado el Centro para las Artes Escénicas de Florida (C.A.E.F.), en un espacio que ha sido reciclado a efectos de optimizar los servicios educativos en las áreas de danza clásica y folklórica, incorporándose otras disciplinas a futuro. Que el Convenio con el S.O.D.R.E. -a través de la Escuela Nacional de Danzas-, apunta a la introducción de sus currículos académicos, sus docentes, y las certificaciones que permitan a los jóvenes desarrollarse luego en forma profesional, accediendo a cursos de mayor nivel en la Escuela Nacional de Danzas. Que la Administración considera que es una instancia que permitirá ofrecer a la ciudadanía una prestación de servicios de excelencia que generará mayores oportunidades educativas y laborales y propenderá al desarrollo artístico del Departamento en su conjunto.

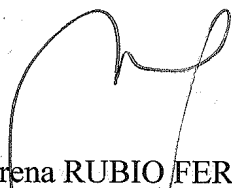
EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 7.603/17. 2)APROBAR los términos del Convenio entre el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (S.O.D.R.E.) y la Intendencia Departamental de Florida, adjunto a actuación N° 12, en expediente N° 2017-86-001-01950. 3)PASE a la Asesoría Notarial para efectivizar la suscripción del Convenio. 4)CON conocimiento de la Dirección General de Cultura, cumplido, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 10.790/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02117. IGLESIA PENTECOSTAL “JESÚS ES MI SALVADOR”. SOLICITA LA EXPLANADA DEL PRADO DE LA PIEDRA ALTA PARA EL 14 DE JULIO 2018. RESOLUCIÓN.

1)AUTORIZAR el uso de la Explanada del Prado de la Piedra Alta por parte de integrantes

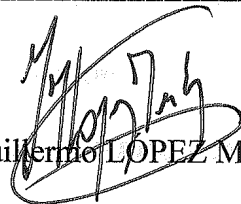
la Iglesia Pentecostal Jesús es mi Salvador, destinada a las actividades que promueven para el próximo 14 de julio. 2) CON conocimiento de División Electricidad, Departamento de Espacios Públicos y notificados los interesados, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente